



AYUNTAMIENTO DE SEGORBE

“CAMPAÑA SAN VALENTÍN 2026”

Convocatoria reguladora de la campaña y el sorteo de premios a conceder entre la ciudadanía que participe en la campaña comercial de San Valentín 2026, a celebrar en la localidad de Segorbe desde el día 2 de febrero al 14 de febrero de 2026. Todo ello de conformidad con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Segorbe, publicada en el BOP de Castellón de fecha 21 de enero de 2016.

La presente convocatoria se publica en régimen de concurrencia competitiva.

1.- Objeto de la convocatoria:

Se convoca esta campaña con el fin de activar la venta en los comercios de nuestra ciudad en las fechas próximas a la celebración de San Valentín. Consistirá en ofrecer a la ciudadanía un atractivo durante estos días para estimular la presencia de personas consumidoras en los establecimientos de la localidad.

2.- Participantes:

Pueden participar todas aquellas personas que realicen sus compras en los establecimientos adheridos a esta Campaña durante el plazo de la convocatoria.

3.- Condiciones:

Las personas que realicen sus compras en el local adherido a la campaña por importe igual o superior a 20€, desde el 2 al 14 de febrero de 2026, podrá rellenar una papeleta con sus datos personales y fecha de compra, para entrar en el sorteo de dos viajes valorados en 300€ cada uno, otorgados por este Ayuntamiento para canjear en cualquiera de las agencias de viajes adheridas a la campaña.

En total el Ayuntamiento de Segorbe destina 600€ para esta campaña comercial.

4.- Plazo, lugar y procedimiento de adhesión de los comercios:

Para adherirse a la campaña, los comercios y agencias de viajes de Segorbe interesados en la misma, dispondrán de plazo desde la publicación de estas bases hasta el día 2 de febrero de 2026, para personarse en el registro del Ayuntamiento y recoger las papeletas para tenerlas a disposición de las personas que realicen una compra en su establecimiento por importe igual o superior a 20€ durante la vigencia de

la campaña. Asimismo, rellenarán una instancia de adhesión a la misma aceptando los compromisos de la campaña.

La adhesión de los comercios a la campaña supone entre otros, el compromiso de ofrecer las papeletas a las personas que realicen una compra de importe igual o superior a 20€, para que las cumplimenten. Asimismo, supervisarlas, y conservarlas en su establecimiento con el debido cuidado hasta el momento de entrega en el Ayuntamiento.

5.- Plazo, lugar y procedimiento de participación de las personas participantes:

El desarrollo de la campaña se prolongará desde el 2 al 14 de febrero de 2026, plazo durante el cual los comercios adheridos a la campaña irán recogiendo las papeletas rellenas por las personas participantes y estamparán su sello comercial en la parte trasera de cada papeleta para identificar el establecimiento en el que se ha realizado la compra.

En las papeletas se especificarán los datos personales de las personas participantes, así como la fecha y el importe de la compra, no pudiéndose rellenar más de una papeleta por persona, día y compra. Duplicar o falsear los datos puede ser objeto de penalización al establecimiento, es por ello que, los comercios adheridos deberán revisar la correcta cumplimentación de la papeleta rellena de la que se responsabilizan.

Finalizada la campaña el día 14 y hasta el 20 de febrero los establecimientos adheridos deberán presentar en el Ayuntamiento de Segorbe, las papeletas que las personas participantes hayan relleno, indicando el número de papeletas debidamente rellenas que presentan para ser depositadas en una urna.

La presentación fuera de plazo de las papeletas en el Ayuntamiento dará lugar a la exclusión del sorteo.

Será necesario que en la papeleta figure claramente el nombre, apellidos, DNI y teléfono de la persona participante, así como el nombre del establecimiento en el que se ha realizado la compra, fecha e importe, debiendo ser retiradas aquellas papeletas que contengan datos erróneos, ilegibles, estén rotos o incompletos.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, se le informa de que los datos personales recogidos, serán incluidos en un fichero cuya finalidad consiste en remitir información relacionada con este concurso.

6.- Sorteo de los premios:

El día 27 de febrero a las 13:30h. se realizará el sorteo de los dos viajes valorados en 300€ cada uno, para gastar en las agencias de viajes adheridas a la campaña, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente número 40.4300.48900, de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

El sorteo se realizará por el personal del departamento de comercio de este Ayuntamiento y las dos papeletas premiadas serán extraídas al azar, de una urna, por una mano inocente de entre los presentes.

A las dos personas que resulten agraciadas se les entregará un vale valorado en 300€ para poder gastar en un viaje adquirido en cualquiera de las agencias de viajes locales adheridas a la campaña. De todo lo anterior se levantará acta para su aprobación por decreto de alcaldía, siendo éste el órgano competente.

La percepción de los premios objeto de la presente convocatoria es compatible con la percepción de premios de cualquier otra convocatoria cualquiera que sea su naturaleza.

7.- Entrega de los premios:

Las personas agraciadas deberán rellenar en el momento de la entrega del premio una instancia por la que cederán a este Ayuntamiento el derecho de cobro del importe del premio en favor de la agencia de viaje en la que se consuma el vale.

El vale entregado será canjeado como máximo hasta el 31 de marzo de 2026. Sólo será válido si está en perfecto estado, cualquier vale dañado o dudoso será considerado nulo.

La persona premiada podrá canjear el vale en la agencia de viajes adherida a la campaña que desee, entregando el vale en pago de la compra, y pagando en efectivo en su caso y por su cuenta, el exceso.

La agencia recibe como forma de pago el vale que le entregará la persona premiada y emitirá una factura a nombre de ésta, guardando copia en su establecimiento.

Para poder proceder al cobro del importe del vale canjeado, la agencia deberá presentar como máximo hasta el día 15 de abril de 2026 inclusive, el vale premiado que disponga y las copias de las facturas emitidas a nombre de las personas premiadas, así como de un impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado y todo ello, en el Registro del Ayuntamiento y dentro del mencionado plazo.

8.- Aceptación e interpretación de las bases:

La participación en esta Campaña supone la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidos en las presentes bases.

La interpretación de estas bases o cualquier aspecto no prescrito en ellas es competencia exclusiva de la Concejalía de Comercio, asimismo están sujetas a modificación por parte de la organización sin previa consulta a los participantes y en base a criterios que permitan el correcto desarrollo del evento.

Las bases de esta promoción estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas de la Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Segorbe, estarán expuestas en el tablón de anuncios y en la web municipal.

